

Tratamiento - Gestión patrimonial

Base jurídica	<p>RGPD: 6.1.b) el tratamiento es necesario para la ejecución de un contrato en el que el interesado es parte o para la aplicación a petición de este de medidas precontractuales</p> <p>RGPD: 6.1.c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento</p> <p>Ley 38/2015, de 29 de septiembre, del sector ferroviario</p> <p>Ley 33/2003, de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas</p> <p>Ley 29/1994, de 24 de noviembre, de Arrendamientos Urbanos</p>
Fines del tratamiento	<p>Elaboración y gestión de los contratos de arrendamiento suscritos por ADIF / ADIF ALTA velocidad con los arrendatarios. Tramitación de los expedientes de enajenación mediante concurrencia (subasta) o enajenación directa. Gestión de las autorizaciones solicitadas a ADIF / ADIF AV</p>
Colectivo	<p>Personas físicas o representantes de personas jurídicas cuyos datos estén relacionados con el tratamiento: Empleados; Clientes y usuarios; ; Solicitantes</p>
Categoría de datos	<p>Datos de carácter identificativo: NIF / DNI, Nombre y apellidos, Dirección, Teléfono y correo electrónico</p> <p>Características personales</p> <p>Económicos, financieros y de seguros</p>
Categoría destinatarios	<p>No se cederán datos a terceros salvo obligación legal</p>
Transferencias internacionales	<p>No están previstas transferencias internacionales de los datos</p>
Plazo de supresión	<p>Los datos se conservarán como mínimo durante 6 años.</p> <p>Asimismo, se podrán conservar durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos.</p> <p>Será de aplicación lo dispuesto en la normativa de archivos y documentación.</p>

Medidas de seguridad	Las medidas de seguridad implantadas se corresponden con las previstas en el Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica y que se encuentran descritas en los documentos que conforman la Política de protección de datos y seguridad de la información de ADIF
Entidad responsable	Entidad pública empresarial Administrador de Infraestructuras Ferroviarias (ADIF)